RAD: 2023-00170

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por el joven SISLY ESTHER PEREZ VARELA donde solicita se cite al gerente o representante legal de ASOPRAGAN o quién haga sus veces. Sírvase proveer

Candelaria, noviembre 08 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora SISLY ESTHER PEREZ VARELA, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la joven SISLY ESTHER PEREZ VARELA

2. Cítese al gerente o representante legal de ASOPRAGAN o quién haga sus veces en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la joven SISLY ESTHER PEREZ VARELA, para el día diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.

3. Comuníquesele al convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b47580c51b4502f4cd0a9df6b43881828d3d2aa2b6f4f2b3407ab62d4ccab5**

Documento generado en 09/11/2023 08:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica